



Núm. 197 Viernes, 14 de Octubre de 2016 D.L.:CO-1-1958

# Sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

# Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas. Expediente Número E-7718/2001 (01/1940)

p. 4168

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas. Expediente Número E-13633/2009 (15/0767)

p. 4168

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas. Expediente Número D-474/1999 (15/3016)

p. 4168

# IV. JUNTA DE ANDALUCIA

# Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se registra y publica cambio de titularidad de Instalación Eléctricas de Alta Tensión. Expediente Número AT 325/78

p. 4168

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente AT 501/64

p. 4169

# Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, por el que se somete a información pública el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Fuencubierta a La Carlota, en el tramo desde el Paseo de los Flamencos hasta la calle Punta del Sauce, en el término municipal de La Carlota (Córdoba). Expte. VP/00898/2016

p. 4169

# VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la Delegación de Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en la Diputada Provincial y Delegada de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba Da Ana María Carrillo Núñez

p. 4172

### Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, por el que se delega en la Primera Teniente de Alcalde doña Mª Carmen García Oteros, la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 4172

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, por el que se hace público baja por caducidad en la inscripción del Padrón de Dª Ruth Quetzabe Portillo

p. 4172

#### Ayuntamiento de Iznájar

Resolución del Ayuntamiento de Iznájar, por la que se delega en la Primera Teniente de Alcalde doña Isabel Lobato Padilla, la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4173

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Ambiental para Construcción de Nave Industrial dedicada a la actividad "Taller de reparación de vehículos a motor, rama carrocería y pintura" sita en Polígono Industrial Las Arcar, parcela 8, de este municipio

p. 417

# Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad, por el que se hace público la licitación para la contratación de la obra de Nuevos Vestuarios en Campo de Fútbol Municipal de Pedro Abad, Fase II

p. 4173

#### Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se notifica el Acuerdo nº 12 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de 29 de julio de 2016, sobre revocación de la adjudicación de los puestos números 23 y 24B del Mercado de Abastos

p. 4174

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hace público la delegación de las competencias de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil en la Concejala D<sup>a</sup>. Pilar Cabrera Longás, para el día 1 de octubre de 2016

p. 4174

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hace público la delegación de las competencias de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil en el Concejal D. Santiago Cabello Muñoz, para el día 30 de septiembre de 2016

p. 4174

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sobre delegación de competencias de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, mediante Resolución de 3 de octubre de 2016

p. 4174

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se somete a información pública el Expediente de Créditos Extraordinarios nº 24 que afecta al Presupuesto de 2016, prorrogado de 2015, y financiado con operación de crédito a largo plazo p. 4174

# Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace público Proyecto de Actuación para almacén y venta de productos agrarios y báscula pública para pesaje de vehículos en Paraje "Los Bretes", polígono 76, parcela 27, de este término municipal

p. 4174

# Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Viso, sobre la modificación del Reglamento de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno, el 29 de septiembre de 2016

p. 4175

# Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, por el que se somete a información pública la Cuenta General 2015

p. 4175

#### VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Juzgado de Primera Instancia Número 7. Córdoba

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, relativo a Procedimiento: Procedimiento Ordinario 375/2014. Notificación Resolución

p. 4175

# Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, relativo al Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 143/2016. Notificación Resolución

p. 4175

### Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo al Procedimiento 598/16 de ejecución de títulos judiciales 108/2016. Notificación Resolución

p. 4176

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo al Procedimiento: Procedimiento Ordinario 508/2016. Notificación Cédula de Citación

p. 4176

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo al Procedimiento 668/2015 de ejecución de títulos judiciales 98/2016. Notificación Resolución

p. 4177

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo al Procedimiento: Procedimiento Ordinario 272/2016. Notificación Cédula de Citación

p. 4177

# Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Social Ordinario 495/2016: Notificación y citación para los actos de conciliación o juicio día 7 de noviembre de 2016

p. 417

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento: Despidos/Ceses en general 670/2016. Notifica-

ción Cédula de Citación

p. 4178

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento 447/2015

p. 4178

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento 279/2016

p. 4179



# ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 4.026/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº expediente: E-7718/2001 (01/1940).

Peticionarios: Guadalupe Aguilera Cruz (75643174S) y José

Lara Pulido (75635572A).

Uso: Agropecuario-Regadío (Leñosos-Olivar) de 9,18 ha.

Volumen anual (m³/año): 13.770. Caudal concesional (l/s): 1,377.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Baena. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río. X UTM (ETRS 89): 378407.

Y UTM (ETRS 89): 4169976.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 8 de septiembre de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 4.029/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº expediente: E-13633/2009 (15/0767).

Peticionario: José Alcaraz Moyano (30407420V).

Uso: Agropecuario-Regadío (Leñosos-Olivar) de 0,49 ha.

Volumen anual (m³/año): 735. Caudal concesional (l/s): 0,074.

Captación:

Nº: 1.

Término municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ED 50): 368242. Y UTM (ED 50): 4172824.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 7 de octubre de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 4.034/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aquas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº expediente: D-474/1999 (15/3016).

Peticionarios: José Antonio Triguero Espartero (75643744X)

y Purificación Serrano Posadas (25948413C).

Uso: Agropecuario-Regadío (Leñosos-Olivar) de 0,612 ha.

Volumen anual (m³/año): 918,15. Caudal concesional (l/s): 0,918.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Baena. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ED 50): 390107. Y UTM (ED 50): 4170614.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En Sevilla, a 8 de septiembre de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 2.519/2016

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe en el registro de instalaciones de alta tensión el cambio de titularidad de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte A.T 325/78 Antecedentes:

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con NIF: B-82846817, con domicilio en Ctra. del Aeropuerto, Km. 2.100, 14005 Córdoba, presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 23/02/2016, la solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: D. Francisco Cáceres Mateo, con DNI 30044479Q, en representación de Comunidad de vecinos "José Vida Cobos y Otros", con domicilio en C/. Pedro Claver, 56, en 14800 Priego (Córdoba).

Emplazamiento: Paraje "Entrambasaguas", en t.m.m de Priego (Córdoba).

Instalaciones: Línea M. T. 25 KV de 15 m de longitud y de 25 **KVA** 

Red de Baja Tensión de 800 m de longitud.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4.164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de Julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas como sigue a continuación:

**EXPEDIENTE** AT 325/78

TITULAR ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU B82846817

DOMICII IO CTRA DEL AEROPUERTO, Km 2,100

LOCALIDAD 14005 CÓRDOBA

#### Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### Resuelve:

Córdoba, a 29 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Fdo. Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.562/2016

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

# Ref. Expediente A.T. 501/64

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. del Aeropuerto, Pk: 2,100, 14004 Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Los Manchones y Los Lagares, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 15 kV de tensión, con conductor 47-Al 1/8 ST1A de una longitud de 832 m y un centro de transformación tipo intemperie de 160 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 6 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

# Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Terri-

Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 5.112/2016

**VÍAS PECUARIAS** Expediente: VP/00898/2016



#### Anuncio de Deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 1951 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 6 de septiembre de 2016, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Fuencubierta a La Carlota, en el tramo Desde el Paseo de los Flamencos hasta la Calle Punta del Sauce, en el término municipal de La Carlota (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 17 de noviembre de 2016 a las 09:30 horas en Ayuntamiento de la Carlota Avda. Carlos III, nº 50 14100 La Carlota (Córdoba).

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para compro-

bar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma

En representación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba a 6 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Francisco de Paula Algar Torres.

RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS, NOTIFICADOS PARA EL APEO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA COLADA DE FUENCUBIERTA A LA CARLOTA, EN EL TRAMO DESDE EL PASEO DE LOS FLAMENCOS HASTA LA CALLE PUNTA DEL SAUCE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).

EXP. VP/00898/2016

INTERESADOS	2/11 / 11 /00000/20 10	POLÍGONO	PARCELA
ADIF		S/R	
A.N.A.A.S.		S/R	
ASAJA CÓRDOBA		S/R	
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA		17	47
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA		9316001UG2791N0001UO	
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA		S/R	
CCOO CÓRDOBA		S/R	
CLUB SENDERISTA "LLEGA COMO PUEDAS"		S/R	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIV	'IR	S/R	
CONSTRUCCIONES MARTIN HILINGER, SL		17	48
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESC	CA Y DESARROLLO RURAL	S/R	
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA	A EN CÓRDOBA	S/R	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA		S/R	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN - CÓRDOBA		S/R	
ENAGÁS, S.A.		S/R	
ENDESA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.L.		S/R	
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO		S/R	
GAS NATURAL ANDALUCÍA, SA		S/R	
GRUPO PRASA		17	125
GUARDIA CIVIL (SEPRONA)		S/R	
MINISTERIO DE FOMENTO (UNIDAD DE CARRETERAS	5)	S/R	
OCA "VEGA DEL GUADALQUIVIR"		S/R	
PLATAFORMA A DESALAMBRAR		S/R	
PROMOCIÓN Y DESARROLLO CARLOTEÑO, S.A.		17	127
PROMOCIÓN Y DESARROLLO CARLOTEÑO, S.A.		17	128
PROMOCIONES JUPACOR, SL		17	48
PROMOCIONES Y OBRAS FUENTECAR, SL		17	48
TELEFÓNICA		S/R	
UAGA - CÓRDOBA		S/R	
UD DEL CN DE POLICÍA ADSCRITA A LA JUNTA DE AN	IDALUCÍA	S/R	
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA) - CÓRD	OOBA	S/R	
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES		S/R	
AGUILAR GALÁN ANTONIO		8524710UG2782S0001HU	
ALCÁNTARA ALCÁNTARA JUAN		17	174
AMAYA FERNÁNDEZ FÉLIX		8722912UG2782S0001HU	
ANGUILIANO BAENA MARÍA TERESA		17	173
ARAGONÉS GARCÍA M ÁNGELES		8628717UG2782N0001XX	
BELMONTE VICO MONTSERRAT		8722913UG2782S0001WU	
CAÑERO MUÑOZ JOSÉ		8628728UG2782N0001WX	



CARMONA GARCÍA ANTONIO JESÚS	8628717UG2782N0001XX	
CARMONA GARCÍA FRANCISCO	8628717UG2782N0001XX	
CARMONA GARCÍA ROSA MARÍA	8628717UG2782N0001XX	
CARMONA GÓMEZ ANTONIA	8524711UG2782S0001WU	
CARMONA LUQUE FRANCISCO	17	123
CARMONA LUQUE FRANCISCO	17	46
CASTRO AGUILAR JUAN CARLOS	8722918UG2782S0001QU	
CHAMIZO GARCÍA DANIEL	8722915UG2782S0001BU	
CRESPO PISTÓN FRANCISCO	8327215UG2782N0001EX	
CRESPO ROMERO HEREDEROS DE JOSÉ	17	129
DÍAZ ROLDÁN MARÍA LUISA	8722912UG2782S0001HU	
ESCRIBANO MESA MANUELA	8524708UG2782S0001WU	
ESPINAR MIRANDA HEREDEROS DE FRANCISCA	8628730UG2782N0001HX	
ESPINAR MIRANDA HEREDEROS DE FRANCISCA	8628730UG2782N0000GZ	
FERNÁDEZ RODRÍGUEZ CARMEN	8524712UG2782S0001AU	
FERNÁNDEZ BENÍTEZ CARMEN MARÍA	8429837UG2782N0001SX	
GALLARDO JIMÉNEZ ISABEL	8628729UG2782N0001AX	
GARCÍA CANALES ANTONIA	17	169
GARCÍA GÓMEZ ROSARIO	8628728UG2782N0001WX	
GARCÍA PÉREZ FRANCISCO	8628727UG2782N0001HX	
HIDALGO JIMÉNEZ HEREDEROS DE CELEDONIO	8429838UG2782N0001ZX	
HOLGADO BAREA JUAN ANTONIO	8429837UG2782N0001SX	
INFANTES RÍOS PEDRO	17	157
JIMBER WIC ISABEL	17	124
LINARES GÓMEZ CARMEN	8429838UG2782N0001ZX	
LOSADA PÉREZ RAFAEL	8722913UG2782S0001WU	
LUNA MARTÍN ANTONIO	0024041UG27D0001UE	
MARTÍN BERMUDO MARÍA DE LOS DOLORES	8722916UG2782S0001YU	
MATA GARCÍA ANTONIA	17	159
MATA GARCÍA RAFAEL	17	
MATA SERRANO FRANCISCA	000404100UG27B0001YI	
PALMA CRESPÍN ANTONIO	17	306
PAREJA CANO MANUEL	17	159
PAVÓN TORO SUSANA	8722914UG2782S0001AU	
PEREIRA VALENCIA JOSÉ ANTONIO	8327216UG2782N0001SX	
POSTIGO REIFS ANTONIO	17	313
REDRIGUEZ TORRES MARÍA RAFAELA	8722918UG2782S0001QU	
REIFS ÁLVAREZ ASCENSIÓN	17	32
REIFS ÁLVAREZ ASCENSIÓN	17	33
REIFS ÁLVAREZ FRANCISCO	17	31
REIFS BAENA ANTONIO	17	125
REIFS BAENA JOSÉ	17	125
REIFS BAENA JUAN MANUEL	17	125
REIFS BAENA MERCEDES	17	125
REIFS BAENA RAÚL	17	125
REIFS VIDAL ANABEL	17	125
REIFS VIDAL ESTEFANÍA	17	125
REIFS VIDAL RAFAEL DAVID	17	125
REIFS VIDAL ROCÍO	17	125
REIFS VIDAL VALLE MARÍA	17	125
REQUEJO NOGALES RAFAEL	8429839UG2782N0001UX	
RODRÍGUEZ ESCRIBANO RAFAEL	8628729UG2782N0001AX	
RODRÍGUEZ LAGUNA JOSÉ	000404700UG27B0001FI	
RODRÍGUEZ ROMERO TOMÁS	17	171
RODRÍGUEZ TORRES MARÍA MAR	000404700UG27B0001FI	
RODRÍGUEZ TORRES MARÍA RAFAELA	8722918UG2782S0001QU	
RODRÍGUEZ WALS FRANCISCO	17	122
ROJAS CRMONA RAFAEL	000404100UG27B0001YI	
RUIZ BAENA FRANCISCO JAVIER	8228813UG2782N0001X	
SANTOS NAVARRO MANUEL	8722914UG2782S0001AU	

SERRANO ZAMORANO JAVIER	8722916UG2782S0001YU	
SILVA ÁLVAREZ MARÍA ANDREA	17	160
SOLA MESA MARÍA ISABEL	8628727UG2782N0001HX	
SORIANO SIMÓN EMILIO	8524712UG2782S0001AU	
TORRES GUTIÉRREZ MARÍA	000404700UG27B0001FI	
VALENCIA DÍAZ MARGARITA	8524709UG2782S0001AU	
VAQUERO BARRIOS JOSÉ MANUEL	8524708UG2782S0001WU	
VELASCO CARDOSO ALFONSO	17	172
VERA BENÍTEZ MARÍA DOLORES	17	158
VIGARA SECO FELISA	8327215UG2782N0001EX	
DESCONOCIDO	17	9019
DESCONOCIDO	17	9026
DESCONOCIDO	17	9001
DESCONOCIDO	17	9011
DESCONOCIDO	17	149

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### Diputación de Córdoba

Núm. 5.111/2016

El Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación, el día 7 de octubre de 2016, ha dictado el siguiente:

#### "DECRETO

Publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 182, de 22 de septiembre de 2016, los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, aprobados por acuerdo plenario de 27 de julio de 2016 y correspondiendo la Presidencia de este organismo autónomo local al Presidente de la Diputación de Córdoba o Diputado/a en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.a) de los mencionados Estatutos.

Con el propósito de iniciar los trámites necesarios para su puesta en marcha, que culminará con la aprobación, en su caso, de la cesión total de activos y pasivos del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico que se encuentra en fase de disolución y liquidación, de conformidad con la voluntad manifestada por el pleno en sesión de 16 de marzo de 2016, y haciendo uso de la facultad que me otorga el artículo 63 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente Decreto vengo Delegar la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en la Diputada Provincial y Delegada de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba Dª Ana María Carrillo Núñez.

Del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su firma, se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre y se notificará a la Sra. Carrillo para su conocimiento y efectos y publíquese en el BOP, en cumplimiento de las determinaciones del artículo 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 7 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

## Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 4.074/2016

#### Decreto de la Alcaldía

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la vigente Ley de Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por la que se adoptan medidas para la Modernización del Gobierno Local (B.O.E. 17-12-2003) y teniendo necesidad de disfrutar de parte del periodo vacacional que me corresponde, que concreto entre los días 23 de septiembre al 2 de octubre, ambos inclusive y de conformidad con lo que fija el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86 (B.O.E. 22-12-86), delego todas las funciones y competencias propias de la Alcaldía, en la Primera Teniente de Alcalde Da Ma Carmen García Oteros, conforme a lo estipulado en el artículo 43 y siguientes del Reglamento antes citado.

Dése cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Carcabuey, 21 de septiembre de 2016. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuelo. Ante mí: El Secretario-Interventor, Fdo. Juan Luis Campos Delgado.

Núm. 4.076/2016

Instruido expediente para la renovación-caducidad-baja padronal de la Extranjera no comunitaria y al no poder llevar a cabo la notificación personal de la que se cita a continuación y a los efectos de la revisión periódica fijada en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, se ha resuelto proceder a la baja por caducidad en la inscripción a la siguiente persona:

Da. Ruth Quetzabe Portillo

Dicha baja tendrá efecto a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciendo saber a la interesada que contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 antes citada.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquel no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992 arriba citada.

En el supuesto de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Carcabuey, 22 de septiembre del 2016. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuelo.

# Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 5.020/2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía nº 196/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, se ha resuelto delegar en la Primera Teniente de Alcalde de esta Corporación, Dª. Isabel Lobato Padilla, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Francisco Samuel Lechado Torrubia y Dª Rocío Trujillo Rabasco, prevista para el día 12 de noviembre de 2016.

En Iznájar, a 26 de septiembre de 2016. El Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 5.102/2016

#### Información pública

Por D. José Manuel García Pacheco, se ha solicitado Licencia de actividad para "Taller de reparación de vehículos a motor, rama carrocería y pintura", en nave industrial a construir en Polígono Industrial Las Arcas Parc. 8, de este término municipal de Iznájar (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Calificación Ambiental, según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre el periodo de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente se podrá consultar en las Dependencias de este Ayuntamiento, en horas de oficina. En el periodo señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Iznájar, a 4 de octubre de 2016. El Alcalde, Lope Ruiz López.

# Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 5.107/2016

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2016, el Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como demás documentación obrante en el expediente, Proyecto de Obra para la construcción de "Nuevos Vestuarios en Campo de Fútbol Municipal de Pedro Abad, Fase II", se procede a la publicación de la licitación del procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra reseñada, según normativa contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos del Sector Público, LCSP, y demás normas comunes contenidas en la misma.

- 1. Entidad adjudicataria:
- Organismo: Ayuntamiento de Pedro Abad.
- Tramitación expediente: Secretaría General. Núm. Expediente: 1/2015.
  - 2. Obieto del contrato:
- Descripción: Obras de "Nuevos Vestuarios en Campo de Fútbol Municipal de Pedro Abad, Fase II".
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación :
  - Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto con mejoras.
  - 4. Presupuesto de licitación:
- Precio estimado: SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (75.715,58 €), más IVA (15.900,27 €). Total: 91.615,85 €.

#### 5. Garantías:

- Provisional: 3% del precio estimado, 2.271,47 euros.
- Definitiva: 5% precio de adjudicación.

# 6. Obtención de documentación e información:

- En el Ayuntamiento, C/ Espino, núm. 75. Pedro Abad 14630 (Córdoba).
  - Telf. 957.187.112/051. Fax 957.186.420.

www.aytopedroabad.com // www.dipucordoba.es/cordoba/contratación/pedroabad

# 7. Plazo de presentación de ofertas:

 Plazo: 13 días naturales siguientes al del día de publicación de este anuncio.

# 8. Documentación a aportar y lugar de presentación:

La contenida en el Pliego a entregar en las dependencias municipales por cualquier medio admitido en derecho. Si es por correo certificado es necesario preaviso de su imposición.

- 9. Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas:
- El examen y calificación de la documentación contenida en el sobre A, así como apertura de propuestas económica/mejoras, sobre B, según cláusula 14ª del Pliego.

### 11. Gastos de anuncios y cartelería de obra:

A cargo del adjudicatario.

#### 12. Perfil del contratante:

www.dipucordoba.es/cordoba/contratación/pedroabad Pedro Abad a 10 de octubre de 2016. Firmado electrónicamen-

te: La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.066/2016

Habiéndose intentado realizar la notificación por dos veces del Acuerdo nº 12 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de 29 de julio de 2016, a Antonio Hidalgo Iglesias, con DNI 30202646-N, sobre revocación de la adjudicación de los puestos núms. 23 y 24B del Mercado de Abastos de Pozoblanco, y siendo imposible practicarla en el domicilio que consta en el expediente, se practica la preceptiva notificación mediante el presente anuncio para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que comparezca en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco para darle cuenta de los trámites del citado expediente, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Pozoblanco a 27 de septiembre de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.067/2016

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 26 de septiembre de 2016, ha acordado delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, Dª Pilar Cabrera Longás, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 1 de octubre del año en curso, entre los contrayentes D. Domingo Caballero Viso y Dª Monserrat Franco López.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 27 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Núm. 4.068/2016

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 26 de septiembre de 2016, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Santiago Cabello Muñoz, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 30 de septiembre del año en curso, entre los contrayentes D. Francisco Madrid Espejo y Dª Mª Piedrasanta Blanco Gómez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 27 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Núm. 5.037/2016

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2016, ha acordado delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, Dª Rosario Rossi Lucena, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía para la celebración de Boda Civil el día 8 de octubre del año en curso, entre los contrayentes D. Alfonso Ángel Aparicio López y Dª Laura Torrico Crespo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de com-

petencia.

Pozoblanco, 3 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

# Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.089/2016

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido R.D. Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de créditos extraordinarios núm. 24 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado de 2015, de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de septiembre de 2016, y financiado con operación de crédito a largo plazo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Oficina de presentación: Registro General.
  - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba a 29 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

# Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.220/2016

Por el presente, hago público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, que es el que a continuación se transcribe:

#### 3º. Solicitudes varias

2º. D. Miguel Coca Vacas solicita actuación de interés público en los terrenos de la parcela situada en el paraje "Los Bretes", Políg. 76, Parc. 27 (Ref. Catastral: 14069A076000270000KW) del término municipal de Villanueva de Córdoba, con régimen de suelo no urbanizable, para Almacén y venta de productos agrarios, y báscula pública para pesaje de vehículos. Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha 14 de julio de 2016 emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y el Secretario, así como el Informe de 16 de mayo de 2016 emitido por el SAU-Pedroches, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: "Aprobación de los Proyectos de Actuación".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por el plazo de 20 días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sito en Paraje "Los Bretes", Polígono 76, Parcela 27.

Villanueva de Córdoba, 1 de septiembre de 2016. La Alcaldesa,

Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

### Ayuntamiento de El Viso

Núm. 5.001/2016

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de El Viso (Córdoba), el día 29 de septiembre de 2016, se subsanó, a requerimiento de la Delegación del Gobierno en Córdoba, el artículo 5º del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 21 de julio de 2016. quedando como a continuación se indica:

"REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTA-MIENTO DE EL VISO (CÓRDOBA)

#### Artículo 5º. Condiciones de admisión de aspirantes

Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Lo que se expone para conocimiento general mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Viso a 30 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

## Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 5.061/2016

En la Secretaria-Intervención de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, se encuentran expuestas al público la Cuenta General de esta entidad, relativa al ejercicio 2015, ambos inclusive, junto a su dictamen correspondiente de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Guijarrosa, a 5 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Juzgado de Primera Instancia Número 7 Córdoba

Núm. 2.558/2016

Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 375/2014. Negociado: DT

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Procuradora: Sra. María Bergillos Jiménez

Letrada: Sra. Isabel Pozo Higuera

Contra: Da María Dolores Aguilera Pérez y D. Juan Jesús Torres Carballedo

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 375/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Da María Dolores Aguilera Pérez y D. Juan Jesús Torres Carballedo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sique:

Sentencia n.º 138/2016

En Córdoba, a día 24 de junio de 2016.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 7 de los de esta ciudad, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 375/2014 D, a instancias de BBVA, representado por la Procuradora D.ª María Bergillos Madrid y asistido por la Letrada D.ª Isabel Pozo Higuera contra D. Juan Jesús Torres Caballero y D.ª M.ª Dolores Aguilera Pérez, declarados en rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

#### Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por BB-VA contra D. Juan Jesús Torres Caballero y D.ª M.ª Dolores Aguilera Pérez, debo de condenar y condeno a los citados demandados a que abonen al actor la cantidad de dieciséis mil ciento treinta y un euros con cinco céntimos (16.131,05), más los intereses remuneratorios pactados desde el cierre de la cuenta hasta la fecha en que se produzca el pago, así como las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Da María Dolores Aguilera Pérez y D. Juan Jesús Torres Carballedo, extiendo y firmo la presente en Córdoba a 24 de junio de 2016. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, firma ilegible.

## Juzgado de Instrucción Numero 1 Córdoba

Núm. 4.071/2016

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 143/2016. Negociado:

De: Da María Dolores Fernández Palenzuela

Contra: D. Jesús Carrillo Reyes Letrado: D. Manuel Reyes Reyes

DON JORGE PÉREZ REINA. LETRADO DE LA ADMINISTRA-CIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚME-RO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 143/2016, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva di-

## "Sentencia nº 254/16.

En este Juzgado se ha tramitado procedimiento por delito leve de daños número 143/16 contra D. Jesús Carrillo Reyes.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a D. Jesús Carrillo Reyes del delito leve por el que pudo venir acusado y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Jesús Carrillo Reyes, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 23 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Pérez Reina.

# Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.051/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 108/2016. Negociado: MI

De: D. Álvaro Raúl Leiva Colorado

Contra: Instalaciones Técnicas Andaluzas Martínez S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2016, a instancia de la parte actora D. Álvaro Raúl Leiva Colorado contra Instalaciones Técnicas Andaluzas Martínez, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 19/09/2016 del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2016. Dada cuenta y;

#### Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Álvaro Raúl Leiva Colorado, contra Instalaciones Técnicas Andaluzas Martínez, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 26/01/2016, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

# Razonamientos jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ.

#### Parte dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: Acuerdo despachar ejecución contra la ejecutada Instalaciones Técnicas Andaluzas Martínez, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.416,76 en concepto de principal, más la de 812,51 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación.

Hágase saber a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que conforme a lo establecido en el articulo 239.4 de la LJS contra esta resolución cabe Recurso de Reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá producirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup>. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones Técnicas Andaluzas Martínez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.052/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 508/2016. Negociado: TC

De: D. Antonio Juárez Areales, D. Antonio Vílchez Jaime, D. Emilio Peña Jiménez, D. Antonio Mellado Ortiz y D. Gustavo Adolfo Manosalvas Cobos

Abogada: Da Dolores del Carmen de Toro García

Contra: Matricor S.L., Matrimad S.L., Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L., Eulen ETT Flexiplan, Empleabilidad y Trabajo Temporal ETT S.L., Tubefac S.L. y Fondo de Garantía Salarial

# Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sra. Da. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 508/2016, seguidos a instancias de D. Antonio Juárez Areales, D. Antonio Vílchez Jaime, D. Emilio Peña Jiménez, D. Antonio Mellado Ortiz y D. Gustavo Adolfo Manosalvas Cobos contra Matricor S.L., Matrimad S.L., Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L., Eulen ETT Flexiplan, Empleabilidad y Trabajo Temporal ETT S.L., Tubefac S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Matricor S.L., Matrimad S.L. y Tubefac S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 15 de marzo de 2017, a las 10,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Doce de Octubre, 2



(Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Matrimad S.L. y Tubefac S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Manuel García Suárez.

Núm. 4.070/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2016. Nego-

ciado: MI

De: Da. Patricia López Yebra

Abogada: Da. Dolores del Carmen de Toro García

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Yebra-Nevado S. Coop. Andaluza

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2016, a instancia de la parte actora Dª. Patricia López Yebra contra Fondo de Garantía Salarial y Yebra-Nevado S. Coop. Andaluza, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 20-5-2016 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2016.

Dada cuenta y;

#### Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. Patricia Lopez Yebra, contra Fondo de Garantía Salarial y Yebra-Nevado S. Coop. Andaluza, se dictó resolución judicial en fecha 20/05/2016.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

#### Razonamientos jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ.

#### Parte dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: Acuerdo despachar ejecución contra la ejecutada Yebra-Nevado, S. Coop. Andaluza, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.570,97 euros en concepto de principal, más la de 2.335,64 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación.

Hágase saber a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la L.E.C. si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LJS contra esta resolución cabe Recurso de Reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá producirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deuda admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup>. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Yebra-Nevado S. Coop. Andaluza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.075/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 272/2016. Negociado: MC

De: D. Juan Enrique López Manosalvas

Abogada: Da. Dolores del Carmen de Toro García

Contra: Matrimad S.L., FOGASA, Tubefac S.L. y Matricor S.L.

# Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 272/2016, seguidos a instancias de D. Juan Enrique López Manosalvas contra Matrimad S.L., FOGASA, Tubefac S.L. y Matricor S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Matrimad S.L., y Tubefac S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 9 de noviembre de 2016, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de

que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Matrimad S.L., y Tubefac S.L. y a sus Representante Legales, para los actos de conciliación o juicio, interrogatorio de parte y requiriéndose a las mismas para aporten la documental interesada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 21 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

# Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.078/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba Procedimiento: Procedimiento Ordinario 495/2016. Negociado: AJ

De: D. José Javier Naranjo Gallego Contra: Matrimad S.L., Matricor S.L. y FOGASA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 495/2016, a instancia de la parte actora D. José Javier Naranjo Gallego contra Matrimad S.L., Matricor S.L. y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 27 de septiembre de 2016 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. Da Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba a 27 de septiembre de 2016.

Las anteriores cartas devueltas por el empleado de correos con la anotación de desconocida, únase a los autos de su razón. Y constando que en este Juzgado se tramitan autos registrados bajo los núms. 447-8/15, donde consta que las empresas demandadas Matrimad S.L. y Matricor S.L., se encuentran en paradero desconocido y que la Administradora que aparece en el documento del Registro Mercantil Central ya no pertenece a la misma, procédase a efectuar su citación para el acto de conciliación o juicio señalado para el próximo día 7 de noviembre de 2016, a las 11,50 horas de su mañana, también por medio de edictos a publicar en el B.O.P. de esta ciudad, haciendo constar que ha sido admitida la prueba de interrogatorio al representante legal de las demandadas.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Matrimad S.L. y Matricor S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 4.079/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 670/2016. Negociado: PM

De: Da. Vanesa Consuegra Prieto

Abogado: D. Juan José Guerrero Carmona

Contra: Kurtuba Noray Expres S.L.

Cédula de Citación

En virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 670/2016, seguidos a instancias de Da Vanesa Consuegra Prieto contra Kurtuba Nora y Expres S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Kurtuba Noray Expres S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Kurtuba Noray Expres S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 26 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 5.011/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 447/2015. Negociado: PM

De: D. Ángel Rodríguez Santos, D. Antonio Mellado Ortiz, D. Jesús Lara Bernal, D. Rafael Mesones Cortes, D. Francisco Javier Espejo Pascual, D. Antonio Rafael Rivas Cazorla, D. Gustavo Adolfo Manosalvas Cobos, D. Juan Carlos Ramírez Reyes, D. Rafael Javier Berni Mellado, D. Francisco Martínez Romero, D. Alfonso Guzmán Trinidad, D. Claudio Antonio Ruiz Camargo, D. Antonio Juárez Areales, D. Francisco Sol González Jiménez, D. Antonio Vilches Jaime, D. Lorenzo Cuevas Coca y D. Emilio Peña Jiménez

Abogadas: Da Elisabet del Rocío Ruiz Requena y Da Dolores del Carmen de Toro García

Contra: Matrimad, S.L., Matricor S.L., Industria Cordobesa del Frio Friocold S.L., FOGASA y Tubefac S.L.

Abogado: D. Antonio César Ollero Fernández

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 447/2015, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de D. Ángel Rodríguez Santos, D. Antonio Mellado Ortiz, D. Jesús Lara Bernal, D. Rafael Mesones Cortes, D. Francisco Javier Espejo Pascual, D. Antonio Rafael Rivas Cazorla, D. Gustavo Adolfo Manosalvas Cobos, D. Juan Carlos Ramírez Reyes, D. Rafael Javier Berni Mellado, D. Francisco Martínez Romero, D. Alfonso



Guzmán Trinidad, D. Claudio Antonio Ruiz Camargo, D. Antonio Juárez Areales, D. Francisco Sol González Jiménez, D. Antonio Vilches Jaime, D. Lorenzo Cuevas Coca y Emilio Peña Jiménez contra Matrimad, S.L., Matricor, S.L., Industria Cordobesa del Frio Fricold S.L., FOGASA y Tubefac S.L., en la que con fecha 19/09/16 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### "Auto de Aclaración

Magistrado-Juez Sr. D. Martín José Mingorance García. Dictado en la ciudad de Córdoba el día 19 de septiembre de 2016, por el Magistrado Titular de este juzgado, Martín José Mingorance García

#### Hechos

Primero. Con fecha 30.08.2016 se dictó sentencia en este procedimiento, con los pronunciamientos que constan en la misma.

#### Razonamientos jurídicos

Único. El apartado primero del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que los Jueces y Tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan, añadiendo el apartado segundo que dichas aclaraciones podrán hacerse de oficio dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por el tribunal dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración. Por otra parte, el apartado tercero del mismo precepto refiere que los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificados en cualquier momento.

En el presente caso, tal y como acertadamente se indica por la parte actora, existe una clara y evidente omisión en el penúltimo párrafo del Fundamento Jurídico 4º de la sentencia a la hora de identificar cuáles sean, en cada caso, las empresas condenadas (omisión, en todo caso, que ninguna incidencia tiene en el fallo de la sentencia -claramente completo- y que, además, tampoco se puede considerar que implique "concepto oscuro" alguno ni, siquiera, "error material" -materias propias y susceptibles de la aclaración de sentencia) .

En cualquier caso, se accede a la aclaración solicitada y en los términos, igualmente, solicitados.

En su virtud, vistos los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

# Parte dispositiva

Procede rectificar el contenido del penúltimo párrafo del fundamento jurídico 3º de la sentencia dictada con fecha 30-08-16 en las presentes actuaciones, para fijarlo conforme a lo siguiente:

"Y es por ello que sólo procede predicar los efectos derivados de la estimación de la presente demanda respecto de las empresas Matrimad, S.L., Matricor, S.L. y Tubefac, S.L., cada una en su respectiva responsabilidad y en los específicos términos que, en cada caso, se fijarán en la parte dispositiva de la presente resolución".

Manteniéndose en su integridad el resto del contenido de dicha resolución.

Contra esta resolución podrá recurrirse conjuntamente, en su caso, con la aclarada.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a Matrimad S.L., Matricor S.L. y Tubefac S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que

las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 5.012/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 279/2016. Negociado: PM

De: D. Francisco Javier Espejo Pascual

Abogada: Da Elisabet del Rocío Ruiz Requena

Contra: Matricor S.L., Matrimad S.L., Fondo de Garantía Salarial, Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L. y Tubefac S.L.

Abogado: D. Antonio César Ollero Fernández

# LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 279/2016, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Francisco Javier Espejo Pascual contra Matricor S.L., Matrimad S.L., Fondo de Garantía Salarial, Industria Cordobesa del Frío Fricold S.L. y Tubefac S.L., en la que con fecha 27/09/16 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### "Fallo

- 1. Estimo, de oficio, la excepción de cosa juzgada material en relación con la demanda presentada por Francisco Javier Espejo Pascual frente a las empresas Matrimad, S.L., Matricor, S.L., Tubefac, S.L., Industria Cordobesa deL Frío Fricold, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.
- 2. Estimo, en parte, la demanda presentada por Francisco Javier Espejo Pascual frente a las empresas Matrimad, S.L., Matricor, S.L., Tubefac, S.L., Industria Cordobesa del Frío Fricold, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.
  - 3. Declaro el despido improcedente.
- 4. Condeno a la empresa Industria Cordobesa del Frío Fricold, S.L. a que, a su elección, que deberá manifestar en un plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, bien readmita al demandante, bien le pague como indemnización, la cantidad de 748,11 euros (s.e.u.o.).
- 5. Condeno a la empresa Industria Cordobesa del Frío Fricold, S.L., para el caso de que opte por la readmisión del demandante, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (exclusive) hasta la de notificación de la sentencia (inclusive), todo ello a razón del salario diario fijado en el Hecho Declarado Probado 1º de esta sentencia (45,34 euros).
- Absuelvo al resto de empresas co-demandadas de todas las peticiones formuladas en su contra en la demanda origen de las presentes actuaciones.
- 7. Condeno, también, al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación,



por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 1445 0000 65 0279 16 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Matricor S.L., Matrimad S.L. y Tubefac S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.